

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10421 MADRID

EL Juzgado de lo Mercantil N.º 9 de Madrid, anuncia:

1. Se declara, por auto de fecha 16/03/11 dejar sin efecto la Fase de Convenio del procedimiento concursal Voluntario con número de autos 411/09 del deudor FRUTAS FRANCH, S.A., con domicilio en la C/ Quintana, n.º 15 de MADRID y con CIF: A-28602951.

2. Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 4 de Mayo de 2011 a las 10:30 HORAS de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

3. Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC

5. En el plazo de QUINCE DÍAS computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 16 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110019104-1